

FECHA: 03/02/2020  
EXPEDIENTE N°: 878/2009  
ID TÍTULO: 2501254

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS (Informe Provisional)

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico por la Universidad de Extremadura
<b>Menciones</b>	Mención en Gestión Urbanística y del Patrimonio, Mención en Imagen, Símbolo y Creación, Mención en Patrimonio, Turismo y Nuevas Tecnologías, Mención en Imagen, Arte e Historia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010, respecto del procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable.

### **ASPECTOS A SUBSANAR**

No se detallan de forma suficiente los cambios en el formulario de solicitud de modificación, pues se hace una indicación genérica. El cambio propuesto -que no se explica ni justifica- es muy considerable, y afecta prácticamente a todo el plan de estudios (denominación y cambio de asignaturas y de módulos, creditaje, contenidos, asignación de competencias, sistemas de evaluación, etc.).

Se actualizan las tablas de reconocimiento, incluyendo la posible adaptación del grado verificado al modificado, tal y como consta en el punto 10.2 del formulario de solicitud de modificación; sin embargo, debe constar también en el Criterio 4, dentro del apartado correspondiente del citado formulario.

Se efectúan cambios en los sistemas de evaluación, en su denominación y ponderaciones; por ejemplo, en el modulo de Historia del Arte general, se incluyen los sistemas: comentario de imágenes, documentos y creaciones audiovisuales, gráficas, planos o textos y resolución de problemas y casos, lo que es coherente, pero no se incluye dicho cambio en el formulario de solicitud de modificación.

En todas las materias se cambian los porcentajes de presencialidad de las Actividades formativas y este aspecto no se indica en el formulario de solicitud de modificación.

En general, deben detallarse más los cambios solicitados en el formulario de solicitud de modificación y argumentar la razón de dichos cambios, además de revisar toda la Memoria para que conste la información actualizada.

#### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

En el Criterio 1 constan cuatro menciones; sin embargo, de acuerdo con lo que figura en el formulario de solicitud de modificación, las menciones de la nueva propuesta son dos, al igual que en la memoria anterior. Lo que se solicita en realidad es el cambio de denominación de las dos menciones existentes. Debe, en consecuencia, revisarse toda la Memoria y corregir este error.

El número de créditos de matrícula mínima a tiempo completo para resto de cursos se establece en 6 ECTS, lo mismo que a tiempo parcial. Deben revisarse estas cifras de modo que los intervalos de matrícula no se solapen.

#### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

La tabla de reconocimiento del plan de estudios del grado verificado al plan de estudios de la memoria modificada debe trasladarse del criterio 10 al pdf adjunto al criterio 5.

#### **CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS**

Se actualizan los procesos para valorar el progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes. Quedan informaciones desactualizadas en la Memoria a este respecto. Por ejemplo, en el apartado 8.1.1 Justificación de los indicadores propuestos la información está desactualizada ya que sigue leyéndose: "Para la obtención de las tasas de graduación, de abandono y de eficiencia indicadas nos hemos basado en los datos disponibles referidos a la Licenciatura de Historia del Arte (Plan 1998), pues para el Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico- Artístico aún no existen indicadores".

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

---

## CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El sistema de evaluación SE5 no se aplica a ninguna materia. Se recomienda corregir este error.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### 0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos máximos de matrícula. Se modifican las menciones. El perfil de ingreso recomendado pasa del apartado 4.2 de la memoria verificada al 4.1. Se actualiza la normativa de acceso y admisión de la UEx. Se modifican diferentes asignaturas de distintos caracteres del plan de estudios, modificando resultados de aprendizaje, contenidos, competencias en las materias afectadas (se detallan los cambios en el anexo adjunto en el apartado 2). Se modifica la coordinación docente del título. Se actualizan los procesos para valorar el progreso y resultados del aprendizaje. Se actualizan las tablas de reconocimiento, incluyendo la posible adaptación del grado verificado al modificado. Se modifica la persona asociada a la solicitud.

### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se modifican las menciones. Mención en Gestión Urbanística y del Patrimonio pasa a Patrimonio, Turismo y Nuevas Tecnologías. Mención en Imagen, Símbolo y Creación pasa a Imagen, Arte e Historia. ADVERTENCIA: Se mantienen las denominaciones antiguas en sede electrónica para que el RUCT mantenga su codificación y puedan expedirse los títulos con las denominaciones exactas realizadas por los estudiantes.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos máximos de matrícula.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

El perfil de ingreso recomendado pasa del apartado 4.2 de la memoria verificada al 4.1.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la normativa de acceso y admisión de la UEx.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifican diferentes asignaturas de distintos caracteres del plan de estudios. Se modifica la coordinación docente del título.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifican diferentes asignaturas de distintos caracteres del plan de estudios, modificando resultados de aprendizaje, contenidos, competencias en las materias afectadas (se detallan los cambios en el anexo adjunto en el apartado 2).

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan los procesos para valorar el progreso y resultados del aprendizaje.

#### 10.2 - Procedimiento de adaptación

Se actualizan las tablas de reconocimiento, incluyendo la posible adaptación del grado verificado al modificado.

#### 11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

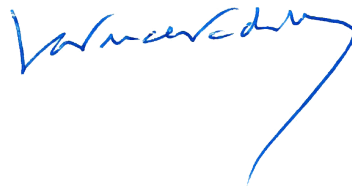
#### 11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### 11.3 - Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 03/02/2020:  
EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo